



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°033-2019-CMLV

La Victoria, 31 de mayo de 2019.
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día 31 de mayo de 2019, adoptó el siguiente acuerdo;

VISTO:

El Oficio N°001-2019-UGEL-CHIC/I.E.I.N°433-SCJ-LV (Expediente N°1785-2019) de fecha 19.02.2019; Informe N°065-2019-MDLV/GDU-DO-E de fecha 01.03.2019 presentado por el Jefe de Obras; Informe N°007-2019-MDLV/GDU de fecha 22.03.2019 presentado por el Gerente de Desarrollo Urbano, Informe N°083-2019-MDLV/GM de fecha 27.03.2019 presentado por el Gerente Municipal, Informe N°167-2019-MDLV/GPPyCTI de fecha 17.05.2019 presentado por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, Informe N°128-2019-MDLV/GM de fecha 21.05.2019 presentado por el Gerente Municipal.; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que, conforme lo establecido por el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;

Que, mediante el Oficio N°001-2019-UGEL-CHIC/I.E.I.N°433-SCJ-LV de fecha 19.02.2019 presentado por la directora de la Institución Educativa Inicial N°433 "Sagrado Corazón de Jesús" Mz. B Lt. 21-La Victoria, solicita apoyo con un biodigestor;

Que, mediante Informe N°167-2019-MDLV/GPPyCTI de fecha 17 de mayo de 2019 el Gerente de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, opina que es procedente para atender la necesidad de los niños que estudian en esa institución, siendo un monto aproximado de S/1,500.00 (MIL QUINIENTOS y 00/100 SOLES);

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el pleno de Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la DONACIÓN de S/1,500.00 (MIL QUINIENTOS y 00/100 SOLES), para la compra de un BIODIGESTOR, el mismo que será entregado a la I.E. Inicial N°433 "Sagrado Corazón de Jesús" Mz. B Lt. 21-Distrito de La Victoria.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del siguiente acuerdo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Abog. Raúl Rony Olivera Morales
ALCALDE